



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 040 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 14 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 317-2018/OAD de fecha 12 de marzo de 2018 de la Oficina de Administración, el Informe N° 057-2018/UREH de fecha 12 de marzo de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 159-2018/OAJ de fecha 13 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6° establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 703-2011-OSCE/PRE, de fecha 26 de diciembre de 2011, se incorporó, entre otros, al señor Miguel Angel Caroy Zelaya en el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios Económicos, a partir del 02 de enero de 2012;



Que, mediante Resolución N° 177-2017-OSCE/OAD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se encargó al señor Miguel Angel Caroy Zelaya las funciones de la Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, mediante Memorando N° 027-2018/OEI, de fecha 07 de marzo de 2018, el señor Miguel Angel Caroy Zelaya, Jefe de la Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios (e), pone en conocimiento de la Secretaria General que se ausentará de sus funciones por descanso vacacional, del 15 al 21 de marzo de 2018, proponiendo que la señora Carla Liliana Torres Sigüeñas lo reemplace en el cargo;

Que, mediante Informe N° 057-2018/UREH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos determina que la señora Carla Liliana Torres Sigüeñas, Profesional III – Especialista en Estudios Cuantitativos, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Jefe de la Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios;

Que, mediante el Memorando N° 317-2018/OAD, la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe de la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad de que se expida el acto resolutivo;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios del OSCE;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, las funciones de la Oficina de Estudios e Inteligencia de Negocios del OSCE a la señora Carla Liliana Torres Sigüeñas, Profesional III – Especialista en Estudios Cuantitativos, del 15 al 21 de marzo de 2018.

Regístrese y comuníquese.





THOU SU CHEN
Secretaria General